

ORDENANZA Nº: 3132/06.-

Ramallo, 21 de noviembre de 2006

VISTO:

Que en el inmueble identificado catastralmente como Circ. I – Secc. “B” – Mz. 80 – Parc. 10 – Part. 5442 - s/**Expte. Nº 4092- 7688 / 06** – Caratulado: **“COMISION BIBLIOTECA POPULAR – JOSE MANUEL ESTRADA - SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN”**, se encuentra el edificio de la citada institución; y

CONSIDERANDO:

El informe elaborado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicita a este Departamento Ejecutivo Municipal, la posibilidad de atender tal necesidad por tratarse de una entidad de bien público y sin fines de lucro;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a exceptuar del pago de ----- los **Derechos de Construcción - Capítulo V – Artículo 106º** - de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Año 2006, a la **Biblioteca Popular “José Manuel Estrada”** – CONABIP Nº 2554 – Personería Jurídica Nº 6863, de la parcela identificada catastralmente como: **Circ. I – Secc. “B” – Mz. 80 – Parc. 10 – Part. 5442**, sita en **Avda. Mitre Nº 720**, de la ciudad de Ramallo.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2006.-----